



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0244-2019-MPH/A

Huanta, 15 de agosto de 2019

VISTO:

El Informe N° 578-2019-MPH/GIDT-WMR-SG, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, de 14 de agosto de 2019, Informe N° 0500-2019-MPH-OPP/J.PPTO-RMBS, de la Unidad de Presupuesto, de 02 de julio de 2019 y Resolución de Alcaldía N° 199-2019-MPH/A, de 10 de julio de 2019, respecto a la modificación presupuestal a nivel funcional programático, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en referencia al Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema de Presupuesto Público, la propuesta de modificación del presupuesto se debe dar a través de una modificación **en el Nivel Funcional Programático**, que implica las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional, **es decir se puede anular la ejecución de un proyecto de inversión pública para ejecutar otro PIP**. Por lo tanto, **la habilitación de recursos deberá ser a través de modificaciones presupuestal en el nivel funcional programático**.

Que, el Numeral 30.1 del Artículo 24° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", precisa que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Sistema Nacional de Presupuesto Público"; y el Artículo 24 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y modificatorias; establecen las pautas, procedimientos y competencias de autoridad para modificar en el Nivel Funcional Programático del presupuesto institucional.

Que el Numeral 47.1 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Sistema Nacional de Presupuesto Público", precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten



visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal. 1) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

Que el Numeral 47.2 del Artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 "Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 199-2019-MPH/A, de 10 de julio de 2019, se aprueba el Expediente Técnico de Actualización de Saldo y Adicional de Obra N° 01 "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL LOCAL MULTIUSO EN EL CENTRO POBLADO DE CHACA, DISTRITO DE SANTILLANA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO", con Código SNIP N° 228926; cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 45,335.40 (Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Cinco con 40/100 Soles), cuya modalidad de ejecución será por Administración Directa.

Que, mediante Informe N° 0500-2019-MPH-OPP/J.PPTO-RMBS, de la Unidad de Presupuesto, de 02 de julio de 2019, propone la modificación presupuestal a nivel funcional programático de la **Meta 15 "BRINDAR EDUCACIÓN PRIMARIA DE MENORES"**, para la ejecución de Actualización de Saldo y Adicional de Obra N° 01 de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL LOCAL MULTIUSO EN EL CENTRO POBLADO DE CHACA, DISTRITO DE SANTILLANA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO", con CUI N° 2222659, cuyo monto es de S/ 45,335.40 (Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Cinco con 40/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 578-2019-MPH/GIDT-WMR-SG, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, de 14 de agosto de 2019, autoriza la Modificación presupuestal hasta por el monto de S/ 45,335.40 (Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Cinco con 40/100 Soles), de la **Meta 15 "BRINDAR EDUCACIÓN PRIMARIA DE MENORES"** para la ejecución de Actualización de Saldo y Adicional de Obra N° 01 de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL LOCAL MULTIUSO EN EL CENTRO POBLADO DE CHACA, DISTRITO DE SANTILLANA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO", con CUI N° 2222659, cuyo monto es de S/ 45,335.40 (Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Cinco con 40/100 Soles);

Por tanto, de conformidad a lo prescrito y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, Tipo 003 Créditos y Anulaciones, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta, para el Año Fiscal 2019, hasta por el monto de S/ 45,335.40 (Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Cinco con 40/100 Soles), para la ejecución de Actualización de Saldo y Adicional de Obra N° 01 de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

Obra "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL LOCAL MULTIUSO EN EL CENTRO POBLADO DE CHACA, DISTRITO DE SANTILLANA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO", con CUI N° 2222659, conforme al siguiente detalle:

META	DETALLE	FTE. FTO./RUBRO	ANULACIÓN	CRÉDITO
015	"BRINDAR EDUCACIÓN PRIMARIA DE MENORES".	5/7	S/ 45,335.40	
088	"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL LOCAL MULTIUSO EN EL CENTRO POBLADO DE CHACA, DISTRITO DE SANTILLANA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO", con CUI N° 2222659	5/7		S/ 45,335.40
	TOTALS/		S/ 45,335.40	S/ 45,335.40

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER La Oficina de Planificación y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria de Alcaldía hacer de conocimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y División de Supervisión y Liquidación de Obras, para los fines que estimen pertinente.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR al Pleno de Concejo Municipal para su conocimiento y formalidad de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RENOL SILBIO PICHARDO RAMOS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
V°B°
GERENCIA MUNICIPAL
HUANTA
20 AGO 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
V°B°
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
HUANTA
20 AGO 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
V°B°
DIVISION DE FORMULACION Y EVALUACION DE INVERSIONES
HUANTA
20 AGO 2019
05:37 pm

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
V°B°
OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS
HUANTA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
V°B°
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
HUANTA

20 AGO. 2019

20 AGO 2019
JMF 578-2019
con Folio 128 2019

